

EDUCACIÓN Y SALUD

Las Ministras y Ministros de Salud y la Protección Social de los países miembros

Considerando


1. Reconociendo la vigencia e importancia de las Resoluciones sobre *Promoción de la Salud* (REMSAA XXIV/386) y *Hacia una cultura de la promoción de la salud: estrategias para el accionar* (REMSAA XXV/394), así como el convenio firmado entre la Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello (SECAB) y el Organismo Andino de Salud - Convenio Hipólito Unánue.
2. Teniendo en cuenta que en la reunión de la OEA de agosto de 2005, los Ministros de Educación se comprometieron a "fortalecer la alianza entre salud y educación en cooperación con la Organización Panamericana de la Salud, a fin de asegurar que las escuelas se transformen en instituciones sanas y seguras para docentes y estudiantes".
3. Considerando que en la XXVII REMSAA se ha presentado el tema "*Salud y Educación para el Desarrollo*", e informado de un convenio sobre el particular entre la Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello (SECAB) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), donde se destacó la importancia de la salud de los maestros y el rol que juegan en la promoción de estilos de vida saludables en la comunidad educativa (padres, alumnos y maestros), lo cual representa la incorporación real de la comunidad en la promoción de la salud, llevando a una mejor calidad de vida y desarrollo humano.
4. Conociendo la importancia de ésta iniciativa y siendo un mecanismo de fortalecimiento de las resoluciones anteriores.

Resuelven:

1. Acoger la iniciativa de OPS y SECAB como una estrategia que conduce al fortalecimiento de la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
2. Autorizar a la Secretaría Ejecutiva del Organismo Andino de Salud Convenio Hipólito Unánue, para que facilite en los países de la región, la Alianza Salud y Educación para el Desarrollo, establecida entre la SECAB y OPS y se de visibilidad de este tema en la agenda política.
3. Instar a los países miembros el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a priorizar la erradicación del analfabetismo en la Subregión.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXVII Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en Bogotá, Colombia los días 30 y 31 de marzo de 2006.

En fe de lo cual expedimos la presente certificación en Bogotá, Colombia, el 31 de marzo de 2006.


DR MAURICIO BUSTAMANTE GARCIA
SECRETARIO EJECUTIVO
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE


DR. DIEGO PALACIO BETANCOURT
MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
PRESIDENTE DE LA XXVII REMSAA